



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002561

Fecha: 05/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: DORA



**Por el cual se Modificar parcialmente un acto administrativo que Trasladó un Docente y Traslada un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Por Decreto 2018070002120 del 2 de Agosto de 2018, fue trasladada en la planta de cargos la señora **DORA INES LLANOS NOREÑA**, identificada con Cédula **21.420.865**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural Tocaima del municipio de Alejandría, plaza 2145000-001, en reemplazo de Alejandra María Iral Herrera, con Cédula 1.035.914.412, quien paso a otro establecimiento educativo; la educadora Llanos Noreña viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, Sede Centro Educativo Rural Clodomiro Ramírez del municipio de Abejorral, plaza 1886050-001.

\* Debido a que la educadora Llanos Noreña no se ha notificado del traslado efectuado para el municipio de Alejandría y por necesidad del servicio, las Directivas de la Secretaria de Educación, consideran procedente Modificar parcialmente el Decreto 2018070002120 del 2 de Agosto de 2018, para darle continuidad como Docente de Aula, Básica Primaria en otra Institución Educativa del municipio de Abejorral.

\* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural Tocaima del municipio de Alejandría, plaza 2145000-001, Nivel de Básica Primaria, se hace necesario trasladar a la educadora **LUZ MARLENI CARDONA QUINTERO**, identificada con Cédula **43.420.474**, quien cuenta con la idoneidad requerida para cubrir la vacante existente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el Decreto 2018070002120 del 2 de agosto de 2018, acto administrativo por el cual fue trasladada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **DORA INES LLANOS NOREÑA**, identificada con Cédula **21.420.865**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en Propiedad como Docente de Aula en Básica Primaria para la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural Tocaima del municipio de Alejandría, plaza 2145000-001, en reemplazo de Alejandra María Iral Herrera, con Cédula 1.035.914.412, quien paso a otro establecimiento educativo; en el sentido que la servidora docente Llanos Noreña, se traslada como **Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, Sede Centro Educativo Rural Francisco Betancur del municipio de Abejorral**, plaza 1888500-001, en reemplazo de Luz Aida López Palacio, con Cédula 43.763.705, quien pasó a otra entidad territorial, y no como se dijo en dicho acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la educadora vinculada en Provisionalidad **MARLENI CARDONA QUINTERO**, identificada con Cédula **43.420.474**, Licenciada en Educación Básica, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Procesa Delgado, Sede Centro Educativo Rural Tocaima del municipio de Alejandría, plaza 2145000-001, en reemplazo de Alejandra María Iral Herrera, con Cédula 1.035.914.412, quien paso a otro establecimiento educativo; la educadora Cardona Quintero, viene como Docente de Aula, Básica Primaria de la Institución Educativa San Luis, Sede Centro Educativo Rural Santa Rita del Municipio de San Luis, plaza 2052500-003.

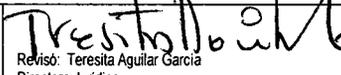
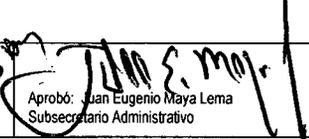
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Agosto 29 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--